



INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR

Contratación:	Suministro de equipos de balanceo de carga		
N.º de expediente:	PARLC-2024-81 (GEEC)	620-00014/13	
Objeto:	Suministro de dos equipos de balanceo de carga y servicios de instalación y soporte de fabricante		
Tipo de contrato:	Mixto (suministro y servicios)		
Procedimiento:	Abierto		
Unidad promotora:	Departamento de Informática y Telecomunicaciones		
Valor estimado del contrato:	162.000 € (sin IVA)		
Presupuesto base de licitación:	162.000,00 € (sin IVA)	34.020,00 € (21% IVA)	196.020,00 € (con IVA)
Duración:	3 meses		
Inicio del plazo de ejecución:	El 1 de octubre de 2024, sin perjuicio de que pueda iniciarse en una fecha posterior si así lo exigen la tramitación y la fecha de finalización del procedimiento de licitación.		

1. Justificación de la necesidad de contratar. Idoneidad del objeto y su contenido para satisfacer las necesidades del Parlament. Naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir con el contrato (artículo 28 de la Ley de contratos del sector público)

El Parlament de Catalunya dispone de unos equipos de balanceo de carga con el fin de asegurar la máxima disponibilidad de los servicios de Internet. Estos equipos se encargan, principalmente, de balancear equitativamente las peticiones que se reciben desde Internet entre los distintos servidores, y también llevan a cabo otras funciones imprescindibles en el ámbito de la seguridad.

Estos equipos de balanceo son de la marca A10 y se adquirieron en 2016. El fabricante ha anunciado la no continuidad del mantenimiento de estos equipos, por lo que resultará imposible garantizar su correcto funcionamiento. Por otra parte, dado el tiempo que ha pasado desde que se adquirieron, actualmente es un equipamiento que no ofrece todas las funcionalidades que necesita el Parlament.

En este contexto y teniendo en cuenta la función crítica que desarrollan los equipos, es imprescindible sustituirlos por unos nuevos que permitan dar respuesta a los requisitos actuales del entorno de producción, sobre todo para garantizar que se dispone del soporte del fabricante. No obstante, el equipamiento actual se seguirá utilizando para dar soporte a la infraestructura de los entornos de desarrollo con el objetivo de equiparar al máximo el funcionamiento de esta infraestructura con la que da soporte a los entornos de producción y poder replicar configuraciones entre los distintos entornos.



Por este motivo, es imprescindible asegurar la homogeneidad y compatibilidad del nuevo equipamiento con el que forma la red actual, para garantizar el correcto funcionamiento del conjunto de los equipos y facilitar su gestión y monitorización.

Por todo lo expuesto, para evitar la obsolescencia derivada de la falta de soporte en un equipamiento crítico como es el de balanceo de carga, es necesario renovarlo con unos nuevos equipos compatibles tecnológicamente con los actuales, adecuadamente dimensionados, que tengan funcionalidades avanzadas y dispongan del servicio de mantenimiento de fabricante.

En este sentido, se propone la contratación para el suministro del equipamiento necesario, incluyendo la garantía y el soporte del fabricante correspondiente por un mínimo de tres años y los servicios de instalación y despliegue correspondientes.

2. Forma en la que se ha determinado el precio del contrato (artículo 100 y siguientes de la Ley de contratos del sector público)

Con relación al gasto, el cálculo se determina en base a los siguientes parámetros:

— Los precios de mercado del equipamiento a suministrar y las garantías de fabricante por tres años, a partir de los cuales se ha realizado una estimación de precio alzado de la parte del suministro, para facilitar la comprensión de los licitadores y mejorar la concurrencia, y que se estiman en 150.000 euros.

— Los precios por hora de mercado de los ingenieros especializados con capacidad de instalar y parametrizar los equipos suministrados, poner en marcha la solución propuesta y prestar los servicios especializados requeridos, que, dada la especialización y las certificaciones técnicas requeridas, se estiman en 12.000 euros, sin el IVA, por un total aproximado de 150 horas y teniendo en cuenta los costes directos e indirectos, los gastos indicados en el artículo 102.2 de la Ley del Estado 9/2017, de contratos del sector público, y los gastos salariales estimados aplicables, que ascienden a un precio por hora de 80 euros.

La suma de estos parámetros ha permitido determinar el valor estimado del contrato, que coincide con el presupuesto máximo de licitación, que queda fijado en 162.000 euros, que, con los 34.020 euros correspondientes al 21% de IVA, hacen un total de 196.020 euros.

3. Solvencia de las empresas licitadoras

En la presente licitación, la solvencia exigida a los licitadores, económica y financiera y técnica o profesional, se considera proporcional al objeto de la licitación y se ha establecido, dentro del margen de discrecionalidad que admite la normativa, teniendo en cuenta, por un lado, los valores económicos de la contratación y, por otro, la necesidad de que las empresas que se presenten a la licitación se encuentren debidamente acreditadas como *partner* de A10, a fin de garantizar que son empresas autorizadas por el fabricante para llevar a cabo el suministro y los servicios asociados que son objeto del contrato.



PARLAMENT DE CATALUNYA

En todos los casos, dichas exigencias tienen relación con el objeto del contrato y no afectan a la concurrencia de empresas.

4. Justificación de la no división en lotes (artículo 99.3 de la LCSP)

La contratación de este suministro no se divide en lotes con el fin de garantizar un criterio de homogeneidad en los equipos a suministrar, puesto que tienen el mismo objetivo y es necesario que tengan unas características iguales para garantizar un correcto funcionamiento en su conjunto.

Por lo que respecta a la pequeña parte de servicios que incluye la contratación, el departamento promotor carece de medios personales suficientes para llevarla a cabo.

Firmante: Gemma Menéndez Cahúé

Cargo: jefa del Departamento de Informática y Telecomunicaciones

(Este documento es una traducción de la versión original en catalán firmada.)